RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 668/2019.-

Fernando de la Mora, 13 de Marzo del 2019.-

VISTO: La necesidad de adquisición de adquirir productos alimenticios para adultos mayores y guardería municipal, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES Y GUARDERIA MUNICIPAL"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 76/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 26 de Marzo de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES Y GUARDERÍAS MUNICIPALES con ID: 359212								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna	Kilogramos	UNIDAD	No	400	30.500	12.200.000
2	50112001-018	Carne molida	Kilogramos	UNIDAD	No	350	30.000	10.500.000
3	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	UNIDAD	No	500	9.200	4.600.000
4	50221101-001	Arroz en paquete de 1 kilo	Kilogramos	PAQUETE	No	2.500	2.500	6.250.000
5	50192902-001	Fideos en paquete de 400 gramos	Unidad	PAQUETE	No	2.500	2.600	6.500.000
6	50221102-004	Harina de trigo en paquete de 5 kilo	Unidad	PAQUETE	No	1.000	14.000	14.000.000
7	50181903-002	Galleta seca	Kilogramos	BOLSA	No	1.000	4.000	4.000.000
8	50181903-003	Coquito	Kilogramos	BOLSA	No	800	5.250	4.200.000
9	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	No	250	30.000	7.500.000
10	50131702-003	Leche de entera en polvo paquete de 500 gra	Unidad	PAQUETE	No	2.000	19.000	38.000.000
11	50131606-002	Huevo de gallina plancha de 30 unidad	Unidad	PAQUETE	No	400	19.000	7.600.000
12	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol de 1 lit	Litros	BOTELLA	No	1.300	8.500	11.050.000
13	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo de 200 gramo	Unidad	FRASCO	No	450	18.500	8.325.000
14	50161509-002	Azucar blanca en paquete de 1 kilo	Kilogramos	PAQUETE	No	800	5.500	4.400.000
15	50161509-004	Edulcorante liquido de 100 ml	Unidad	UNIDAD	No	200	7.800	1.560.000
16	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	UNIDAD	No	200	3.300	660.000
17	50101538-023	Tomate	Kilogramos	UNIDAD	No	350	6.800	2.380.000
18	50101538-011	Papa	Kilogramos	UNIDAD	No	350	3.800	1.330.000
19	50101538-009	Locote	Kilogramos	UNIDAD	No	150	4.800	720.000
20	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	UNIDAD	No	300	3.800	1.140.000
21	50101538-010	Perejil	Unidad	UNIDAD	No	2.000	750	1.500.000
22	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	No	3.000	700	2.100.000
23	50101538-027	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	No	350	4.300	1.505.000
							Precio Total	152.020.000

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 668/2019.-

Fernando de la Mora, 13 de Marzo del 2019.-

…///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. Del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 016/2019 de fecha 12 de Mayo del 2018 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa de MIGUEL ANGEL MAYEREGGER,** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES Y GUARDERIA MUNICIPAL"**.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora – Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA N° 359.212 PARA** la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES Y GUARDERIA MUNICIPAL"** a la **Empresa de MIGUEL ANGEL MAYEREGGER**, por un monto Gs. 152.020.000.- **(GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal